ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-52203
Fecha: 03/09/2025 01:13:24 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA A COMUNICACIÓN OFICIAL RADICADA NO 1-2025-43289. PROYECTO TO
Destino: CONINSA S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
LUISA FERNANDA OLARTE LÓPEZ
CONINSA S.A.S
Dirección Electrónica: lfolarte@coninsa.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA A COMUNICACIÓN OFICIAL RADICADA NO 1-2025-43289. PROYECTO TORRE VIDÉ - CONINSA. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA Y AJUSTE DE ÁREAS DEL PROYECTO.

Cordial saludo:

En el marco de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital 213 de 2020, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 241 de 2022, y la Resolución 710 de 2022, la Constructora Coninsa Ramon H presentó el Informe de Preventa del proyecto de vivienda “TORRE VIDÉ” por medio de la Ventanilla Única de la Construcción – VUC. La Secretaría Distrital del Hábitat realizó la verificación documental y evaluación del proyecto presentado, y se informó de la separación de treinta y cinco (35) unidades VIP y cuarenta y cinco (45) unidades VIS, mediante radicado No 2-2024-45695 con fecha 3 de octubre de 2024.

Mediante el radicado con No. 1-2025-28227 con fecha 16 de mayo de 2025, la constructora informa de posibles modificaciones en las características de las ochenta (80) unidades de vivienda separadas, relacionadas con una reducción del área construida y el área privada. En razón a lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat solicitó aclaración en referencia con área construida, área privada y área habitable, mediante comunicados No. 2-2025-30044 del 9 de junio de 2025, y 2-2025-33343 del 24 de junio de 2025, recibiendo respuesta por parte de la constructora con el radicado No. 1-2025-43289 con fecha 27 de agosto de 2025, comunicado en el cual Coninsa Ramón H informa que ***el área habitable no se está afectando ni está por debajo de los treinta y seis (36) metros cuadrados***.

Recibida la aclaración en materia del área habitable de las viviendas separadas, es preciso reiterar que se están modificando las condiciones técnicas de las ochenta (80) viviendas separadas actualmente, dado que se está reduciendo el ***área construida*** de cada una de las unidades habitacionales, según la verificación realizada sobre la matriz adjunta al radicado No 1-2025-43289 con fecha 27 de agosto de 2025: la reducción total en el área construida corresponde a ***Ciento cincuenta (150) metros cuadrados*** de área construida que no se desarrollará, lo que implica una

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-52203
Fecha: 03/09/2025 01:13:24 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA A COMUNICACIÓN OFICIAL RADICADA NO 1-2025-43289. PROYECTO TO
Destino: CONINSA S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

actualización de áreas y valores finales que se reducen, comparado con lo aprobado en el marco del Comité Fiduciario No. 47 del mes de septiembre del 2024.

Así las cosas, se requiere complementar la solicitud recibida por parte de la Constructora, ampliando y detallando las modificaciones propuestas a nivel técnico en la reducción en el área construida, y detallar la relación de dicha reducción con el valor de venta de las viviendas, con el fin de realizar la evaluación correspondiente y someterlo a consideración ante el Comité Fiduciario, cuyos miembros analizarán de fondo los cambios solicitados, definirá la viabilidad de esta actualización al proyecto, e impartirá las instrucciones correspondientes.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: ORGE ARMANDO MOJICA RODRIGUEZ
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-54592
Fecha: 09/09/2025 07:25:22 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-45147 - ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA
Destino: CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JULIO ALBERTO RIOS P
CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.
Dirección Electrónica: JULIORIOS@BERACCA.COM
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-45147 - ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA DEL PROYECTO TORRES DE SAN SILVESTRE

Respetado Dr. Ríos, cordial saludo:

En atención a la comunicación con radicado No. 1-2025-45147 del 29 de agosto de 2025, mediante el cual la Constructora Beracca S.A.S., realiza la entrega de la actualización del cronograma en relación a la Torre 1 del proyecto Torres de San Silvestre, precisando que la mencionada modificación se justifica en lo siguiente:

"(…) No se ha realizado el inicio de construcción Torre No 1 debido a que aún no ha sido expedida la licencia de urbanismo y construcción por parte de la curaduría estimamos que al final del mes de septiembre del presente año este ejecutoriada para dar inicio a las actividades de pre-construcción en el mes de octubre y pilotaje a principios del mes de noviembre. Se anexa cronograma ajustado. (…)".

De acuerdo con lo anterior, se informa que, en el marco del seguimiento técnico realizado por parte de la Subdirección de Recursos Públicos, se llevó a cabo la revisión de la actualización del cronograma presentada evidenciando que presentan diferencias en relación con el cronograma inicialmente allegado a la Secretaria Distrital del Hábitat, en tal sentido, a continuación, se indica el cuadro comparativo que refleja los hitos que demandaran más tiempo para su ejecución:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-54592
Fecha: 09/09/2025 07:25:22 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-45147 - ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA
Destino: CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

No.	ITEM	CRONOGRAMA INICIAL DICIEMBRE DE 2024		CRONOGRAMA ACTUALIZADO AGOSTO DE 2025		OBSERVACIONES
		FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	
1	PREVENTAS	oct-24	ago-25	ene-25	ago-25	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito
2	PERMISOS Y LICENCIAS	may-24	may-25	may-25	oct-25	La fecha terminación del hito se desplaza 5 meses con respecto al cronograma inicial presentado.
3	EJECUCIÓN DE LA OBRA	jun-25	nov-26	oct-25	dic-26	La fecha terminación del hito se desplaza un 1 mes con respecto al cronograma inicial presentado.
4	FIRMA PROMESA DE COMPRAVENTA	abr-25	sep-25	ene-26	jun-26	La fecha terminación del hito se desplaza en 9 meses con respecto al cronograma inicial presentado.
5	ESCRITURACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES	oct-26	nov-26	nov-26	mar-27	La fecha terminación del hito se desplaza en 4 meses con respecto al cronograma inicial presentado.
7	ENTREGA DE UNIDADES HABITACIONALES	dic-26	dic-26	dic-26	abr-27	La fecha terminación del hito se desplaza en 4 meses con respecto al cronograma inicial presentado

Así las cosas, conforme con la modificación de plazos en la finalización de los hitos relacionados anteriormente, se informa que la actualización de cronograma debe ser presentada a consideración del Comité Fiduciario del programa de Oferta Preferente, para lo cual se requiere a la Firma Constructora allegar los respectivos soportes en los cuales se indica que los hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda se encuentran de acuerdo con la actualización de la fecha de entrega de las unidades habitacionales.

De la misma manera, es importante mencionar que de acuerdo con lo indicado por parte de la Firma Constructora en reunión de seguimiento técnico llevada a cabo el 4 de septiembre de 2025, indicó que si bien es cierto que las unidades habitacionales ubicadas en la Torre 1 del proyecto Torres de San Silvestre, conforme con la actualización del cronograma se realizara en el mes de marzo de 2027, se mantendrá el valor expresado en salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV) de las unidades de vivienda conforme con el año de entrega relacionado en el cronograma inicial, la cual corresponde al año 2026. En tal sentido, se requiere se radique de manera formal ante esta Secretaria esta indicación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-54592
Fecha: 09/09/2025 07:25:22 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-45147 - ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA
Destino: CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Finalmente, se precisa que la mencionada información debe ser remitida al siguiente correo electrónico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación:
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:
FIDUCIARIA POPULAR S.A - LEIDY DIANA ROJAS PÉREZ - leidy.rojas@fidupopular.com.co
Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-54646
Fecha: 10/09/2025 09:21:52 AM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA LA ARBOLEDA ETAPA II, RESPUESTA A LA COMUNICACIÓ
Destino: ÁLVARO SALCEDO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor:

ÁLVARO SALCEDO
Dirección Electrónica: diana.cuadrospa@colsubsidio.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA LA ARBOLEDA ETAPA II, RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-42656

Respetado Dr. Álvaro Salcedo, cordial saludo:

En atención a la comunicación con radicado No. 1-2025-42656 del 12 de agosto de 2025, mediante la cual la Caja de Compensación Colsubsidio, en el marco del Programa Oferta Preferente, presentó a consideración de la Secretaría Distrital del Hábitat la oferta voluntaria de ciento ochenta y siete (187) unidades de vivienda de interés social correspondientes al proyecto La Arboleda Etapa II; y teniendo en cuenta lo manifestado en la comunicación con radicado No. 1-2025-45995 del 3 de septiembre de 2025, en la que se informó lo siguiente:

"…que la Etapa II del Proyecto La Arboleda, ofrecido de manera voluntaria dentro del Programa de Oferta Preferente con radicado 1-2025-42656, ha culminado su comercialización. Así las cosas, solicitamos que el mismo sea excluido de la evaluación en proceso y que no se considere la posible separación de unidades por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat…"

Con fundamento en lo anterior, esta Secretaría confirma la recepción de la información suministrada y, en consecuencia, procede a excluir la oferta voluntaria correspondiente al proyecto La Arboleda Etapa II, atendiendo de manera expresa la solicitud presentada por la Caja de Compensación Colsubsidio.

Cabe resaltar que el Programa Oferta Preferente tiene como propósito garantizar la disposición oportuna de unidades de vivienda de interés social y prioritario a la ciudadanía. Sin embargo, en este caso, al haberse culminado la comercialización de la totalidad de las unidades ofertadas en la Etapa II del proyecto La Arboleda, se configura la imposibilidad de continuar con el proceso de evaluación y eventual separación.

En ese sentido, la exclusión de la oferta no solo da respuesta a la solicitud de la Caja de Compensación Colsubsidio, sino que además se ajusta a los principios de eficacia y economía administrativa, evitando destinar recursos institucionales a un trámite que ha perdido objeto.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-54646
Fecha: 10/09/2025 09:21:52 AM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA LA ARBOLEDA ETAPA II, RESPUESTA A LA COMUNICACIÓ
Destino: ÁLVARO SALCEDO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Agradecemos la disposición y la comunicación oportuna de su compañía, lo cual contribuye al adecuado funcionamiento del Programa Oferta Preferente y al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación entre el sector público, las constructoras y las cajas de compensación.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: LAURA STEFANNY GARAY CASTELLANOS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-54451
Fecha: 09/09/2025 02:19:54 PM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA VIBO ONCE RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN NO. 1-202
Destino: ÁLVARO SALCEDO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor:

ÁLVARO SALCEDO
Dirección Electrónica: diana.cuadrospa@colsubsidio.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA VIBO ONCE RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-41169

Respetado Dr Álvaro Salcedo, cordial saludo:

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual la Caja de Compensación Colsubsidio, en el marco del Programa Oferta Preferente**,** presentó a consideración de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT la oferta de trescientas diez (310) unidades de vivienda de interés social correspondientes al Proyecto Vibo Once, me permito informar lo siguiente:

Actualmente, esta Secretaría se encuentra adelantando la evaluación de la separación preferente de las unidades mencionadas. En consecuencia, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles se emitirá respuesta definitiva sobre dicha separación, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos la disposición y colaboración de su compañía en el marco del Programa Oferta Preferente.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: LAURA STEFANNY GARAY CASTELLANOS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-55064
Fecha: 11/09/2025 10:49:40 AM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-45045 - ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA
Destino: GRUPO SOLERIUM S.A
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JUAN CARLOS SOLER RODRIGUEZ
GRUPO SOLERIUM S.A
Dirección Electrónica: Jrojas@gruposolerium.com,juridico@gruposolerium.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-45045 - ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA DEL PROYECTO SENDEROS CASAS

Respetado Doctor Soler, cordial saludo:

En atención a la comunicación con radicado No. 1-2025-45045 del 29 de agosto de 2025, mediante el cual la Constructora Grupo Solerium S.A.S., realiza la entrega de la actualización del cronograma del proyecto Senderos Casas, precisando que la mencionada modificación se justifica en lo siguiente:

"(…) nos permitimos manifestar que los motivos por los cuales no se dio cumplimiento al cronograma remitido con anterioridad, fue en razón al rediseño de la cimentación dado que en los niveles de implantación del proyecto a causa propias del terreno natural tuvimos que buscar suelo de cimentación a una mayor profundidad a lo que teníamos proyectada. Para cumplir con el cronograma se implementaron rendimientos en la ejecución de la estructura y se duplico los frentes de trabajo. (…)".

De acuerdo con lo anterior, se informa que, en el marco del seguimiento técnico realizado por parte de la Subdirección de Recursos Públicos, se llevó a cabo la revisión de la actualización del cronograma presentado evidenciando diferencias en relación al cronograma allegado a la Secretaria Distrital del Hábitat mediante el comunicado No. No. 1-2025-20827 del 7 de abril de 2025, en tal sentido, a continuación, se indica el cuadro comparativo que refleja los hitos que demandaran más tiempo para su ejecución:

No.	ÍTEM	ACTUALIZACIÓN CRONOGRAMA COMUNICADO No. 1-2025-		ACTUALIZACIÓN CRONOGRAMA COMUNICADO No. 1-2025-		OBSERVACIONES
		FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	
1	Cimentación	feb-25	ago-25	jul-25	oct-25	La fecha terminación del hito se desplaza en 2 meses con respecto al cronograma inicial presentado.
2	Estructura	feb-25	oct-25	ago-25	nov-25	La fecha terminación del hito se desplaza en 1 mes con respecto al cronograma inicial presentado.
3	Cubierta y cerramientos	mar-25	sep-25	sep-25	dic-25	La fecha terminación del hito se desplaza en 3 meses con respecto al cronograma inicial presentado.
4	Carpintería e instalaciones	mar-25	oct-25	oct-25	dic-25	La fecha terminación del hito se desplaza en 2 meses con respecto al cronograma inicial presentado.
5	Acometidas de servicios públ	abr-25	oct-25	oct-25	dic-25	La fecha terminación del hito se desplaza en 2 meses con respecto al cronograma inicial presentado.
6	Acabados	abr-25	oct-25	oct-25	dic-25	La fecha terminación del hito se desplaza en 2 meses con respecto al cronograma inicial presentado.
7	Escrituración	jun-25	nov-25	sep-25	nov-25	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito
8	Entrega de unidades de vivier	nov-25	dic-25	nov-25	dic-25	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-55064
Fecha: 11/09/2025 10:49:40 AM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-45045 - ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA
Destino: GRUPO SOLERIUM S.A
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Así las cosas, conforme con la modificación de plazos en la finalización de los hitos relacionados anteriormente, se evidencia, tal y como lo indica la Constructora mediante comunicado objeto de la presente respuesta, que la actualización de cronograma NO afecta la fecha de finalización de las actividades de escrituración y entrega de las unidades habitacionales separadas por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat, en el marco del programa Oferta Preferente.

Finalmente, se precisa que de presentarse actualizaciones posteriores al cronograma del Proyecto Senderos Casas, que modifiquen la fecha de entrega de las unidades de vivienda, la misma deberá ser presentada a consideración del Comité Fiduciario del programa de Oferta Preferente, para lo cual la Firma Constructora deberá allegar los respectivos soportes en los cuales se indica que los hogares beneficiarios el subsidio distrital de vivienda se encuentran de acuerdo con la actualización de la fecha de entrega de las unidades habitacionales.

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-55818
Fecha: 15/09/2025 09:46:06 AM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA EN VIRTUD A LA SEPARACIÓN DE UNIDADES EN E
Destino: VUC: VAVILCO SAS VAVILCO SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
ROSMERY AVILA DUQUE
VUC: VAVILCO SAS VAVILCO SAS
Dirección Electrónica: gerencia@vavilco.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA EN VIRTUD A LA SEPARACIÓN DE UNIDADES EN EL PROGRAMA OFERTA PREFERENTE - PROYECTO PORTAL DEL CLARETIANO

Respetada Doctora Ávila, cordial saludo:

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, en ejercicio de las funciones establecidas en el art. 13 del Decreto Distrital 121 de 2008, y en atención al seguimiento técnico del proyecto Portal del Claretiano, en virtud de la separación de unidades de vivienda específicamente las ubicadas en la Etapa 1; se solicita de manera atenta informar se ya se encuentran expedidas de las licencias de construcción y urbanismo y demás permisos requeridos previo al inicio de las actividades constructivas, toda vez que, en el cronograma remitido con el informe de preventa mediante comunicación No. 1-2025-3535 del 3 de febrero de 2025, se indicaron los siguientes plazos para el desarrollo del mencionado proyecto:

No.	ITEM	CRONOGRAMA ETAPA I (TORRES 1 – 4)	
		FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	Preventas	dic-24	dic-25
2	Permisos y licencias	feb-25	may-25
3	Ejecución de la obra	dic-25	mar-27
4	Firma promesa de compraventa	dic-26	mar-27
5	Escrituración de unidades habitacionales	dic-26	mar-27
7	Entrega de unidades habitacionales	feb-27	may-27

En caso de que la respuesta sea negativa, se requiere allegar las actualizaciones y modificaciones realizadas al cronograma del proyecto, justificado con los motivos por los cuales se actualizan las fechas del mismo y las medidas que se tomarán para garantizar el cumplimiento del cronograma presentado.

Así las cosas, agradecemos sea remitida esta información teniendo en cuenta los siguientes ITEMS dentro del Cronograma:

1. Preventas: Fecha inicio y terminación de ventas.
2. Permisos y licencias: Fecha de radicación y aprobación de licencia de urbanismo (si aplica), licencia de construcción, permisos ante servicios públicos, y otras entidades para poder iniciarla obra.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-55818
Fecha: 15/09/2025 09:46:06 AM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA EN VIRTUD A LA SEPARACIÓN DE UNIDADES EN E
Destino: VUC: VAVILCO SAS VAVILCO SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

3. Punto de Equilibrio: Fecha en la que se llegó al punto de equilibrio del proyecto.
4. Ejecución Obra: Desglosar los ítems más importantes con fecha de inicio, y terminación, por cada una de las torres del proyecto.
5. Firma promesa de compraventa: Fecha de inicio, y la estima en que terminará la actividad.
6. Escrituración: Fecha de inicio y terminación de escrituración de unidades.
7. Entrega de unidades habitacionales: Fecha de inicio y finalización de entrega de unidades habitacionales propuesta, por cada una de las torres del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, el cronograma debe ser presentado en el archivo Excel que se adjunta a este requerimiento, y allegado en formato pdf debidamente suscrito.

Finalmente, se precisa que la mencionada información debe ser remitida al siguiente correo electrónico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:
FIDUCIARIA POPULAR - LEIDY DIANA ROJAS PEREZ - leidy.rojas@fidupopular.com.co
Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-56322
Fecha: 15/09/2025 05:46:19 PM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: CONTRATO DE SEPARACIÓN NO. 09 DE 2023 CON RELACIÓN AL PROYECTO ARMONIA
Destino: FIDUCIARIA POPULAR S.A
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctora:
LEIDY DIANA ROJAS
FIDUCIARIA POPULAR S.A
Dirección Electrónica: lrojasp@fidubogota.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: CONTRATO DE SEPARACIÓN NO. 09 DE 2023 CON RELACIÓN AL PROYECTO ARMONIA. RESPUESTA COMUNICADOS CON RADICADOS NO. 1-2025-43718

Apreciada Doctora Rojas, cordial saludo:

En el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos N°. 688-2021, celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat, y la Fiduciaria Popular S.A., cuyo objeto es: "*Constituir un Patrimonio Autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social", la Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo "FIDEICOMISO PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE*", se allego ante esta Entidad el informe trimestral correspondiente cumplimiento de condiciones para la disposición de recursos establecidas en el Contrato de Separación No. 09 de 2023 con relación al proyecto ARMONIA mediante los comunicados con radicados No.1-2025-43718 de fecha20 de agosto de 2025, y No. 1-2025-46859 de fecha 9 de septiembre de 2025.

En tal sentido, una vez verificada la información se evidenció que a la fecha las condiciones que se relacionan a continuación se encuentran cumplidas en su totalidad presentando el siguiente estado:

CONDICIONES DE GIRO CONTRATO 09- 2023	OBSERVACIONES SDHT
Carta de aprobación del crédito constructor. En caso de no requerir crédito, deberá aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, que acredite la disponibilidad de recursos para la ejecución del PROYECTO y la forma en la que se van a transferir al FIDEICOMISO INMOBILIARIO.	**Condición: CUMPLIDA**
Certificación del cumplimiento del punto de equilibrio de conformidad con lo establecido en el numeral tercero de la cláusula 2.1 del capítulo II del CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN de PROYECTO ARMONÍA celebrado el veintiocho (28) de junio	**Condición: CUMPLIDA**

CONDICIONES DE GIRO CONTRATO 09- 2023	OBSERVACIONES SDHT
de dos mil veintidós (2022), expedida por la Fiduciaria Bogotá S.A como administradora del precitado Encargo Fiduciario, en el cual se establece lo siguiente: "(…) Se encuentra que se llegó al punto de equilibrio cuando se hayan recibido CONTRATOS DE ADHESION correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del total de los apartamentos que conforman cada FASE de PROYECTO, de manera independiente así: -FASE 1: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 2: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 3: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 4: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 5: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 6: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 7: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 8: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 9: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 10: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 11: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 12: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 13: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 14: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 15: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 16: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 17: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 18: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 19: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 20: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESIO - FASE 21: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 22: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 23: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 24: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION - FASE 25: Cuando se reciban DOCE (12) CONTRATOS DE ADHESION Igualmente podrá cumplirse el punto de equilibrio de ventas para la totalidad de las fases del PROYECTO, cuando se hayan recibido TRESCIENTOS (300) CONTRATOS DE ADHESIÓN, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del total de los apartamentos que conforman el PROYECTO, independientemente de la fase a la que correspondan. (…)" En dichos documentos de vinculación o en los que hagan sus veces debe constar la obligación de los hogares vinculados de realizar los correspondientes aportes durante la etapa preoperativa, operativa y de escrituración y entrega del PROYECTO, sin que en ningún caso se pueda entender que la totalidad de los recursos que aquellos se comprometen a efectuar deben encontrarse depositados por parte de éstos al momento de certificar las condiciones de disposición de recursos.	
Licencia de urbanización y de construcción aprobadas por la curaduría urbana correspondiente debidamente ejecutoriadas, o la licencia de construcción cuando se haya obtenido o ejecutado previamente la licencia de urbanización. En todo caso, el trámite, la expedición y la totalidad de las gestiones relacionadas con la obtención y trámite de las licencias, recaerá en cabeza del DESARROLADOR, incluyendo la titularidad de las mismas.	**Condición: CUMPLIDA**

CONDICIONES DE GIRO CONTRATO 09- 2023	OBSERVACIONES SDHT
Tener constituido un patrimonio autónomo inmobiliario para administrar los recursos del PROYECTO, toda vez que es necesario para la transferencia de los recursos, cuando se dé cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas en la presente clausula. Teniendo en cuenta que ya se encuentra constituido el FIDEICOMISO INMOBILIARIO el DESARROLLADOR deberá garantizar que los recursos del proyecto ARMONIA serán contabilizados en subcuentas independientes y que no se utilizarán dichos recursos para la ejecución de otros proyectos inmobiliarios.	**Condición: CUMPLIDA**
Copia de la escritura y certificado de tradición y libertad del predio donde se desarrollará el proyecto de vivienda con una vigencia no mayor a 30 días, en el que conste que el predio fue transferido al FIDEICOMISO INMOBILIARIO que administra el desarrollo del PROYECTO. El predio deberá estar libre de limitaciones, gravámenes o afectaciones de cualquier naturaleza, excepto la hipoteca que eventualmente se constituya para garantizar el crédito constructor.	**Condición: CUMPLIDA**
Presentación de las pólizas expedidas por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, constituidas por el DESARROLLADOR, por los amparos de todo riesgo en construcción, que incluya los daños a terceros y los riesgos de responsabilidad civil extracontractual. Las mismas deben estar vigentes durante la construcción del proyecto y el beneficiario debe ser el patrimonio autónomo inmobiliario que administra el desarrollo del proyecto.	**Condición: CUMPLIDA.**
Las demás condiciones establecidas en el capítulo II numeral 2.1. del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración e Inversión PROYECTO ARMONIA, así como aquellas exigidas en la normativa vigente que regule la materia, esto es, esto es, en la Resolución 710 de 2022 y los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022 y las que las modifiquen, sustituyen o adicionen.	**Condición: CUMPLIDA.**

Dado el cumplimento de condiciones que habilitan la disposición de recursos para la ejecución del proyecto, solicitamos a la Fiduciaria proceder con el giro de los recursos por concepto de separación al Fideicomiso inmobiliario, para lo cual la fiduciaria deberá realizar las gestiones necesarias para tal fin.

Cordialmente.

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: YADY ALEXANDRA GUEVARA BRICEÑO
Revisó: YANERY OSORIO CORTES OSORIO CORTES-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS - CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-56853
Fecha: 17/09/2025 06:47:26 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: SOLICITUD CTO PROYECTO LA ALEGRIA II DE LA MARLENE Y PROYECTO LA ALEGR
Destino: CONSTRUCTORA CUSEZAR S.A
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctora:
SUSANA PELAEZ SALAZAR
CONSTRUCTORA CUSEZAR S.A
Dirección Electrónica:
comunicaciones@cusezar.com,supelaez@cusezar.com,comunicaciones@centroempresarialsalitre.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: SOLICITUD CTO PROYECTO LA ALEGRIA II DE LA MARLENE Y PROYECTO LA ALEGRIA III DE LA MARLENE, SEPARADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OFERTA PREFERENTE

Respetado Dra. Pelaez, cordial saludo:

La Subdirectora de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, en ejercicio de las funciones establecidas en el art. 13 del Decreto Distrital 121 de 2008, y en atención al seguimiento técnico de los proyectos La Alegría II de La Marlene, La Alegría III de La Marlene y La Alegria IV de La Marlene, en virtud de la separación de unidades de vivienda realizada mediante los Contratos No. 006 de 2022, No. 009 de 2022 y No. 007 de 2022 respectivamente, el cual establece en la cláusula Octava de las Obligaciones, lo siguiente:

> *"(…) 8.1. OBLIGACIONES DEL DESARROLLADOR:*
>
> *(…)10. Cumplir con las demás disposiciones pactadas en el presente contrato y las dispuestas en la Resolución 479 de 2021 o la norma que la modifique o sustituya" (…).*

Así mismo, conforme con lo establecido en el Decreto 945 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismorresistentes NSR-10", que precisa con ocasión al Certificado Técnico de Ocupación lo siguiente:

"(…) ANEXO TÉCNICO (…) A.1.3.9 — SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE — De acuerdo con el Título V de la Ley 400 de 1997 y la Ley 1796 de 2016, la construcción de estructuras de edificaciones, o unidades constructivas, que tengan o superen los dos mil metros cuadrados (2000 m²) de área construida, independientemente de su uso, deben someterse a una supervisión técnica independiente realizada de acuerdo con lo establecido en el Título I de este Reglamento NSR-10. (Véase la sección I.2.1.2 del presente Reglamento NSR-10). Negrilla y subrayado fuera del texto.

A su vez, en el mencionado anexo, en la sección A.13.1. adicional

"(…) Certificado técnico de ocupación — Es el acto, descrito en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016, mediante el cual el Supervisor Técnico Independiente, certifica bajo la gravedad de juramento que la obra contó con la supervisión técnica de la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales de la edificación y se ejecutó de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas, estructurales y geotécnicas exigidas por el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes vigente y aprobadas en la respectiva licencia. La certificación técnica de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública. Las actas de supervisión no requerirán de protocolización, pero deberán ser conservadas por el supervisor técnico independiente. (Véase la sección I.2.1.2 del presente Reglamento NSR-10)" (…). Negrilla y subrayado fuera del texto.

Igualmente, con relación a los anexos que deben acompañar el Certificado Técnico de Ocupación, en el Anexo en cuestión, se indica:

"(…) I.4.3.8.1 — Contenido mínimo de la Certificación Técnica de Ocupación — La Certificación Técnica de Ocupación, debe contener como mínimo lo siguiente: (…) (h) Anexos — Los siguientes anexos deben acompañar la Certificación Técnica de Ocupación, pero no serán objeto de protocolización: 1) Las actas de Supervisión Técnica Independiente suscritas por el Supervisor Técnico Independiente y el Director de Construcción. 2) Los planos finales de cimentación y estructura de la obra (planos récord) suscritos por el Supervisor Técnico Independiente y el Director de Construcción. (…)". En concordancia con la normativa vigente, se solicita

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-56853
Fecha: 17/09/2025 06:47:26 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: SOLICITUD CTO PROYECTO LA ALEGRIA II DE LA MARLENE Y PROYECTO LA ALEGR
Destino: CONSTRUCTORA CUSEZAR S.A
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

atentamente radicar ante esta Secretaria el Certificado Técnico de Ocupación y sus respectivos anexos, de los proyectos La Alegría II de La Marlene, La Alegría III de La Marlene y La Alegria IV de La Marlene.

A efectos de lo anterior, se les concede un término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, dicha información puede ser remitida al correo, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co. De antemano agradecemos su valiosa colaboración, con el fin de contar con este producto por parte de la SDHT.

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: DANIELA IBAÑEZ ANGARITA
Revisó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS - MARCO FIDEL GOMEZ CORREDOR-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-56854
Fecha: 17/09/2025 06:51:23 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: SOLICITUD ANEXOS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y POLIZAS TODO RIESGO EN REL
Destino: CONSTRUCTORA CUSEZAR S.A
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctora:
SUSANA PELAEZ SALAZAR
CONSTRUCTORA CUSEZAR S.A
Dirección Electrónica:
comunicaciones@cusezar.com,supelaez@cusezar.com,comunicaciones@centroempresarialsalitre.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: SOLICITUD ANEXOS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y POLIZAS TODO RIESGO EN RELACIÓN AL PROYECTO LA GRATITUD II DE LA MARLENE

Respetada Dra. Peláez

De manera atenta y en mi calidad de Subdirectora de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT, y de supervisora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y pagos N°. 688 de 2021, en atención al seguimiento técnico del proyecto LA GRATITUD II DE LA MARLENE, solicito los siguientes documentos así:

1. Copia íntegra de la licencia de urbanismo y de construcción con sus respectivos anexos.
2. Póliza todo riesgo dado que conforme a las diferentes visitas de obra realizadas se evidencia que ya se dio inicio a la construcción del proyecto en mención.

La anterior información se requiere con carácter urgente, teniendo en cuenta los controles que se deben implementar por parte de esta Secretaria, para lo cual se solicita en un tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, al correo ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: DANIELA IBAÑEZ ANGARITA
Revisó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS - MARCO FIDEL GOMEZ CORREDOR-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-56851
Fecha: 17/09/2025 06:44:22 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: SOLICITUD ANEXOS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y POLIZAS TODO RIESGO EN REL
Destino: CONSTRUCTORA CUSEZAR S.A
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctora:
SUSANA PELAEZ SALAZAR
CONSTRUCTORA CUSEZAR S.A
Dirección Electrónica:
comunicaciones@cusezar.com,supelaez@cusezar.com,comunicaciones@centroempresarialsalitre.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: SOLICITUD ANEXOS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y POLIZAS TODO RIESGO EN RELACIÓN AL PROYECTO LA GRATITUD I DE LA MARLENE

Respetada Dra. Peláez

De manera atenta y en mi calidad de Subdirectora de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT, y de supervisora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y pagos N°. 688 de 2021, en atención al seguimiento técnico del proyecto **LA GRATITUD I DE LA MARLENE**, les solicito respetuosamente, allegar la siguiente información:

1. Copia íntegra de la licencia de urbanismo y de construcción con sus respectivos anexos.
2. Póliza todo riesgo dado que conforme a las diferentes visitas de obra realizadas se evidencia que ya se dio inicio a la construcción del proyecto en mención.

En el término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, al correo ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: DANIELA IBAÑEZ ANGARITA
Revisó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS - MARCO FIDEL GOMEZ CORREDOR-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-58440
Fecha: 23/09/2025 12:54:59 PM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA MACONDO MOLINOS - RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-20
Destino: GRUPO KORN
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):

GRUPO KORN
Dirección Electrónica: legal@grupokorn.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA MACONDO MOLINOS - RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-45926

Respetado Doctor Korn, cordial saludo

En atención a la comunicación indicada en el asunto, mediante el cual la Firma Grupo Korn S.A.S., en el marco del Programa Oferta Preferente presentó a consideración de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, la oferta voluntaria de seiscientas cuarenta y dos (642) unidades de vivienda ubicadas en el Proyecto Macondo Molinos.

Le informamos, que aún nos encontramos evaluando la separación preferente en el proyecto referido, por tal razón, le informamos que máximo en diez (10) días hábiles se dará respuesta frente a la separación preferente, en virtud del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos la disposición de su compañía con el Programa Oferta preferente.

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-58441
Fecha: 23/09/2025 12:55:49 PM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA TURÍN ETAPA 1 - RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025
Destino: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
HUMBERTO OSPINA GARCIA
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S
Dirección Electrónica: notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA TURÍN ETAPA 1 - RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-44464

Respetado Doctor Ospina, cordial saludo

En atención a la comunicación indicada en el asunto, mediante el cual la Constructora Colpatria S.A.S., en el marco del Programa Oferta Preferente presentó a consideración de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, la oferta voluntaria de trescientas (300) unidades de vivienda ubicadas en el Proyecto Turín Etapa 1.

Le informamos, que aún nos encontramos evaluando la separación preferente en el proyecto referido, por tal razón, le informamos que máximo en diez (10) días hábiles se dará respuesta frente a la separación preferente, en virtud del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos la disposición de su compañía con el Programa Oferta preferente.

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-58967
Fecha: 23/09/2025 05:42:52 PM Folios: 1
Anexos: 3
Asunto: PROYECTO TORRES DE SAN SILVESTRE. RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-46
Destino: CONSTRUCTORA BERACCA SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JULIO ALBERTO RIOS PEÑA
CONSTRUCTORA BERACCA SAS
Dirección Electrónica: JULIORIOS@BERACCA.COM
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROYECTO TORRES DE SAN SILVESTRE. RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-46345

Respetado Doctor Ríos, cordial saludo:

En atención a la comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual la Constructora Beracca S.A.S., solicita a la Secretaria Distrital del Hábitat, el cambio de unidades para noventa y dos (92) viviendas actualmente separadas en el marco del programa oferta preferente y que se encuentran ubicadas en la Torre 2 del proyecto Torres de San Silvestre; en tal sentido una vez revisada la mencionada solicitud se presentan las siguientes observaciones:

1. Se solicita indicar el número de habitaciones de las unidades de vivienda objeto del cambio propuesto.

2. Se solicita informar la fecha de entrega de las unidades de vivienda objeto del cambio propuesto.

3. Teniendo en consideración que se presentan en algunas unidades habitacionales menor área construida y privada, con respecto a las condiciones actuales de las viviendas separadas, se solicita evaluar el valor de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, se precisa que la modificación propuesta debe cumplir con las mismas condiciones técnicas y financieras conforme con lo inicialmente presentado mediante el informe de preventa por parte de la Firma Constructora. Por consiguiente, con el fin de presentar a consideración del Comité Fiduciario el cambio de unidades, se solicita atender las observaciones indicadas previamente y allegar la información diligenciada en el archivo Excel que se adjunta a este requerimiento, y allegada en formato pdf debidamente suscrito.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-58967
Fecha: 23/09/2025 05:42:52 PM Folios: 1
Anexos: 3
Asunto: PROYECTO TORRES DE SAN SILVESTRE. RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-46
Destino: CONSTRUCTORA BERACCA SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Finalmente, se precisa que esta información debe ser remitida a los siguientes correos electrónicos, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 3

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE